



Federación Local de Asociaciones Vecinales de Leganés

La Justicia condena al Ayuntamiento de Leganés a revisar todas las liquidaciones del IBI-2020 por su nulidad ante la demanda de la FEDERACIÓN LOCAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE LEGANÉS

El Juzgado de los Contencioso Administrativo nº 27 de Madrid ha dictado la Sentencia Nº 375/2023, de 15 de diciembre con el siguiente:

FALLO

Que **DEBO ESTIMAR Y ESTIMO PARCIALMENTE** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la FEDERACION LOCAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE LEGANES frente al AYUNTAMIENTO DE LEGANES, siendo la actuación impugnada la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra los Decretos de fecha 18 de noviembre de 2021 y 19 de abril de 2022, dictados por la Concejala de Hacienda, Contratación e Igualdad del Ayuntamiento de Leganés, por los que se inadmite la solicitud de revisión de las liquidaciones del IBI del ejercicio 2020 (Expediente: 2021/IBI/08931), ampliado posteriormente a la resolución expresa desestimatoria de fecha 10 de enero de 2023; y, en consecuencia, declaro la disconformidad a derecho de la resolución impugnada, condenando a la Administración recurrida a estar y pasar por dicha declaración y a retroceder el procedimiento al momento de la solicitud de revisión para que, tras la tramitación del expediente, dicte la resolución de fondo que corresponda.

Esta Sentencia, que aún no es firme y que adjuntamos, supone:

1.- El final de un largo proceso que iniciamos en la vía administrativa el 6 de septiembre de 2021 por el que solicitábamos la revisión de las liquidaciones del IBI-2020. Un proceso administrativo en el que el Ayuntamiento de Leganés y su anterior equipo de gobierno del PSOE han estado ninguneando y con prácticas torticeras a la FEDERACIÓN LOCAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE LEGANÉS en la defensa de los intereses de la ciudadanía por girar unas liquidaciones del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (IBI) del 2020 conocedores que eran nulas por prescindir total y absolutamente del procedimiento legal establecido para ello.

2.- La FEDERACIÓN LOCAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE LEGANÉS instó a un proceso de revisión de nulidad de todas las liquidaciones del IBI-2020 tras una sentencia que declaraba nula la liquidación del IBI de 2020 al no haberse realizado una notificación individual de la liquidación del IBI al contribuyente, tras haberse producido cambios en



Federación Local de Asociaciones Vecinales de Leganés

elementos esenciales del tributo como son el aumento del tipo de gravamen y la modificación de los períodos de pago voluntarios contemplados en el calendario fiscal.

Asimismo, ni se aprobó ni se publicó Ordenanza Fiscal relativa a este tributo para el ejercicio 2020.

3.- Reconoce a esta Federación el derecho de acceso a los recursos interpuestos (legitimación activa¹), la representación en defensa de los intereses de los ciudadanos y ciudadanas como quería poner en duda el Ayuntamiento de Leganés.

4.- El Ayuntamiento de Leganés tendrá que **retroceder el procedimiento al momento de la solicitud de revisión para que, tras la tramitación del expediente, dicte la resolución de fondo que corresponda.** Este será un procedimiento que durará un máximo de 6 meses y que tras el no tendrá más remedio que declarar nulas todas las liquidaciones y devolver las cuantías de dichos recibos a todos los contribuyentes. La devolución de los recibos del IBI-2020 está ya más cerca.

Por otro lado, hemos de indicar que al igual que la justicia ha declarado nulas las liquidaciones del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del 2020, lo ha efectuado también sobre el IBI-2021 y por lo tanto **desde esta Federación iniciaremos, también, la solicitud de revisión de todas las liquidaciones del IBI-2021** para que éstas sean declaradas nulas.

La FEDERACIÓN LOCAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE LEGANÉS agradece el trabajo del letrado D. José Miguel Escribano Fernández y el asesoramiento de los letrados, D. Eduardo Torija y D. Eduardo Cuenca en todo este proceso.

Finalmente la FEDERACIÓN LOCAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE LEGANÉS valora positivamente la resolución de esta Sentencia para los intereses de la ciudadanía de Leganés y que justifica lo que veníamos denunciando sobre la nefasta gestión del IBI-2020 y ante la imposibilidad de diálogo con el anterior equipo de gobierno local.

La FEDERACIÓN LOCAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE LEGANÉS, y las Asociaciones Vecinales de Leganés tras esta importante victoria seguirán trabajando en defensa de los intereses de la ciudadanía, de sus barrios y de la calidad de vida de la ciudadanía.

Leganés, 26 de diciembre de 2023

¹ Capacidad para actuar como parte demandante o recurrente en un proceso judicial, con base en la titularidad de un derecho o interés legítimo que se ostenta frente a la parte demandada o recurrida, respectivamente.